



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA
TESORERIA MUNICIPAL



NOTA ACLARATORIA

La suscrita Tesorera de la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara en uso de sus facultades que la ley le confiere, por medio de la presente **SE ACLARA:** que el acuerdo convenio de cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional y la Alcaldía Municipal de Trinidad se realizó en el mes de mayo, pero no se publicó por falta de firma del Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional.

Y para fines que al interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los 08 días del mes de julio de 2019.




Alma Sarai Paz Sabillón
Tesorera Municipal



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2019

Hora : 10:23 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 218

L.: 400,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 136

Fecha de Emision: 23/5/2019

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL

Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONVENIO NO.32-05/2019 S.P.S. POR LPS.400,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL CON EL FONDO CAFETERO NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN, CONFORMACIÓN II Y BALASTADO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, S.B. DISTRIBUIDO EN LAS SIGUIENTES ZONAS:
EN LA COMUNIDAD DE EL PINABETE UNA CONTRAPARTE DE LPS.100,000.00
EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN UNA CONTRAPARTE DE LPS.100,000.00
EN LA COMUNIDAD DE MONTECRISTO UNA CONTRAPARTE DE LPS.60,000.00
EN LA COMUNIDAD DE EL COROZAL UNA CONTRAPARTE DE LPS.140,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS (ALDEA EL COROZAL, T.S.B.)	140,000.00
13 01 004 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS (ALDEA MONTECRISTO,, T.S.B.)	60,000.00
13 01 003 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS (ALDEA EL PINABETE, T.S.B.)	100,000.00
13 01 002 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A ZONAS PRODUCTORAS (ALDEA EL CARMENL, T.S.B.)	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	400,000.00
Monto Total:		400,000.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2019

Hora : 10:23 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	400,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	400,000.00



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

EPG

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjz6X9Yd0t18XmCGmUBlfatiLu+cr0sVdfAI1D9S3EwOhO3XHiiUATaRHZoeLbE2tcDnZcxyilaX8LBhY7j4h41JATx9dMXM6NC2WTlvGlnJ8r52YsE63x9 Ug==





Fondo Cafetero Nacional

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

No. 32-05/2019 S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **LEOPOLDO REGALADO**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Trinidad**, Departamento de **Santa Bárbara**, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras de **AHPROCAFE**, representada por **SERGIO SANCHEZ**, **ANACAFEH**, representada por **YOVANI PINEDA**; que en lo sucesivo se denominaran Las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial, en los Tramos “**DESVIO SAN FRANCISCO – PINABETE – EL CARMEN – MONTECRISTO – COROZAL – CARRETAL - GUIJO**”, en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

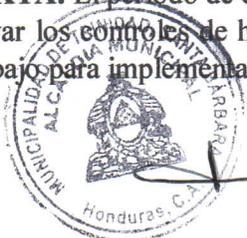
SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio Las Organizaciones Cafetaleras del municipio de **Trinidad** a través del FCN aportarán **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 199,500.00)**, la cual; corresponden a la **27 Asignación Municipal**, La Alcaldía Municipal aportará **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)** y el Fondo Cafetero Nacional de la partida de **Contrapartes de la Dirección Ejecutiva**; para un total de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** para un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.699,500.00)**.

TERCERA: Para la realización de estos trabajos, la Alcaldía se compromete a efectuar un único pago de **L. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para el día **20 de mayo del 2019** mediante depósito a la cuenta No. **160-6000-406** en **BANHCAFE** a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de - Rehabilitación-Conformación II – Balastado, en la red vial del municipio realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería, los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, y de acuerdo al detalle adjunto. Dichas obras corresponden a las órdenes de trabajo No. _____.

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los ~~controles~~ de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



TRINIDAD, SANTA BÁRBARA



SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

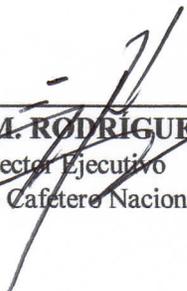
Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de San Pedro Sula el 21 mayo del 2019.



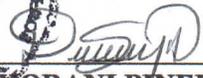
EVER M. RODRÍGUEZ AMAYA
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



LEOPOLDO REGALADO
Alcalde Municipal
Municipio de Trinidad



SERGIO SANCHEZ
Representante
(AHPROCAFE)



YOBANI PINEDA
Representante
(ANACAFEH)

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA



Fondo Cafetero Nacional

Zona Cacao, entre 1 y 2 Ave. 37 calle S.O., 2 cuadras abajo de la Toyota, San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

Tels.: 2556-5172, 2556-5966, 2556-8799

fcn.contacto@gmail.com RTN: 0801 9004 242 010

Nº 8794

Por 400,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal de Tumbul, Sta Bárbara L. US\$

LA CANTIDAD DE: cuatrocientos mil Lps. Cuatro.

POR CONCEPTO DE: Concejo N° 32-05/2019-S.P.S., Oroya
Quedate - El Carmen - Montecristo - Cozamal, Tumbul,
Sta. Bárbara. Cheque # 12181, Banleone

FECHA: 24 DE 05 DE 20 / 19

Original Interesado
C.C. Contabilidad
C.C. Archivo


Firma y Sello